



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 20 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5909/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Memorando N° 1004/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, emitido por doña Andrea León Vásquez, Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables, por el resguardo, almacenamiento, y seguridad, en relación al hecho del robo ocurrido en la madrugada del domingo 24 de julio del presente año, en dependencias del Taller Mecánico ubicado en el Vivero Municipal, conjuntamente determinar quien o quienes eran los responsables de el recambio oportuno de los neumáticos de la flota de vehículos Municipales; Y la necesidad de determinar las responsabilidades que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsables, por el resguardo, almacenamiento, y seguridad, en relación al hecho del robo ocurrido en la madrugada del domingo 24 de julio del presente año, en dependencias del Taller Mecánico ubicado en el Vivero Municipal, conjuntamente determinar quien o quienes eran los responsables de el recambio oportuno de los neumáticos de la flota de vehículos Municipales, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Desígnese como Fiscal a doña **Giovana Trincado Avilés**, Planta, Escalafón Profesional, Grado 8 EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
3. La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Fiscal

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 20 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5909/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes;; Memorando N° 1004/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, emitido por doña Andrea León Vásquez, Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables, por el resguardo, almacenamiento, y seguridad, en relación al hecho del robo ocurrido en la madrugada del domingo 24 de julio del presente año, en dependencias del Taller Mecánico ubicado en el Vivero Municipal, conjuntamente determinar quien o quienes eran los responsables de el recambio oportuno de los neumáticos de la flota de vehículos Municipales; Y la necesidad de determinar las responsabilidades que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsables, por el resguardo, almacenamiento, y seguridad, en relación al hecho del robo ocurrido en la madrugada del domingo 24 de julio del presente año, en dependencias del Taller Mecánico ubicado en el Vivero Municipal, conjuntamente determinar quien o quienes eran los responsables de el recambio oportuno de los neumáticos de la flota de vehículos Municipales, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Designese como Fiscal a doña **Giovana Trincado Avilés**, Planta, Escalafón Profesional, Grado 8 EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
3. La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/ev

Distribución:

Fiscal

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secretaria Municipal